

Oficio No. DGN-CGA- DVN- JNC-OF-

0018

Guayaquil,

19 JUL 2011

21 JUL 21 AM 09

Señor Doctor
Jorge Valenzuela
Gerente General de IMVAB
Parque Industrial Ambato. Calle E y Calle 4.
Ambato - Ecuador

RECIBIDO
19 JUL 2011

REF: Hoja de Trámite No. 11-01-SEGE-08197.- Consulta de Clasificación Arancelaria-Criadora de Pollos AP2 SKTE.

Consultante: Dr. Jorge Valenzuela - Gerente General IMVAB CIA. LTDA.

De mi consideración.-

En atención al oficio s/n, ingresado con Hoja de trámite No. 11-01-SEGE-08197 del 1 de Julio del 2011 suscrito por el señor Jorge Valenzuela, Gerente General de IMVAB Cia. Ltda. oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y cumplidos los requisitos previstos en la Sección V de Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones referente a las consultas de Consulta de Clasificación Arancelaria en sus artículos 89, 90, y 91 en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil ecuatoriano, se procede a determinar la clasificación arancelaria de la mercancía descrita comercialmente como Criadora de Pollos AP2 SKTE.

Por otro lado, en virtud de la delegación suscrita en la Resolución SENAE No. DGN-002-2011 publicada en Registro Oficial No. 377 del 03 de febrero del 2011 en la que Resuelve:

"Primero.- Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta.", esta Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera antes Coordinación General de Gestión Aduanera acoge el contenido del pronunciamiento de clasificación arancelaria previsto en el Informe Técnico No. CGA-DVN-JNC-ECB-379, suscrito por el Ing. Edison Carrión B., Especialista en Técnica Aduanera de la Jefatura de Clasificación.

Ante lo cual se procede a efectuar el análisis de la mercancía, dentro del Arancel Nacional de Importaciones vigente.

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

Fecha última de entrega de documentación:	1 de Julio del 2011
Empresa:	IMVAB CIA. LTDA.
Solicitante:	Dr. Jorge Valenzuela - Gerente General de IMVAB CIA. LTDA.
Descripción de la mercancía:	Criadora de pollos AP2 SKTE a gas.

Fabricantes de la mercancía:	ALKE
Material presentado	- Solicitud de Consulta de Clasificación. - Datos de la Compañía y del Representante Legal. - Fotos, catálogos del fabricante de la criadora, manual de instalación y del usuario. (Anexo 3 de la solicitud).

2. Análisis de la mercancía.-

De acuerdo a las especificaciones técnicas de la mercancía objeto de consulta, emitidas por la empresa IMVAB CIA. LTDA., ésta corresponde a una criadora de pollos independientes que tiene como finalidad producir calor mediante radiación y gases de combustión, asegurando un ambiente favorable para la cría de pollos de un día a quince días de nacido. Al tener un ambiente propicio el pollo puede comer y objeto de esto, todo el alimento se transforma en carne y no se pierde en la producción de calor corporal para mantener su temperatura.

El modelo AP2 SKTE es una criadora infrarroja de acero inoxidable y funciona a gas propano o gas natural; se importa en unidades.

3. Análisis de clasificación arancelaria.-

Conforme la información expuesta en el Oficio de consulta, una vez identificada la mercancía objeto de estudio, es necesario previo a determinar su correcta clasificación arancelaria, tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En concordancia con lo expuesto en el literal precedente, la clasificación arancelaria de las mercancías se registrará por las Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria Común que establecen.-

"1) Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:

6) la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida esta determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. a efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."

- b) La **partida 84.36** en su texto ampara.- **"Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas",**

En atención a lo anteriormente señalado, la mercancía denominada Criadora de Pollos AP2 SKTE, se clasifica en la subpartida 8436.21.00.00 correspondiente a "- - Incubadoras y criadoras".

4. Conclusión:

De conformidad con lo mencionado en las Notas previas y en virtud a que la mercancía **Criadora de Pollos AP2 SKTE** infrarroja de acero inoxidable que funciona a gas propano o gas natural es utilizada para producir calor mediante radiación y gases de combustión, asegurando un ambiente favorable para la cría de pollos de un día a quince días de nacido y que se presenta en unidades, en aplicación de las Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, la mencionada mercancía se recomienda clasificar dentro del Arancel Nacional de Importaciones vigente, en la subpartida **"8436.21.00.00 - - Incubadoras y criadoras",**

que ampara en su texto y función principal a la mercancía del listado presentado a continuación, que fue descrita comercialmente por el Señor Jorge Valenzuela de IMVAB:

Descripción de partes individuales.

ÍTEM*	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION**
1		1	Reflector
2	16.007	1	Tubo Quemador AM -8 AP2
3		1	Tira de Aluminio "T" AP 2 ,
4		2	Tornillo M4 de acero que incluye remache (2 piezas)
5		1	Tornillo M4 x 10 mm de acero (1 pieza)
6	16.010	1	Filtro de Impurezas
7		1	Dispositivo de seguridad con boquilla
8		1	Boquilla completa con dispositivo de seguridad (incluye parte 7)
9	16.009	1	Interior Coil
10		1	Cir sujetador de 9.5 x 15.9 mm
11	16.014	1	Termocupla 29-8224
12	16.012	1	Sostén de inyector
13	16.011	1	Inyector Ap2
14	16.015	1	Pieza T con Teflón (S. Filtro)
15	16.008	1	Tubo Venturi

* Ítem relacionado con la Figura No. 2 previsto en el Informe Técnico No. CGA-DVN-JNC-ECB-379


** Descripción obtenida de la Información adjunta a la Consulta de Clasificación de IMVAB.


Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Christian Ayota V.

**Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

Elaborado por: Ing. Edison Carrión B. 

Revisado por: Ing. Claudia Buitrón 

Fecha de elaboración: 11/07/2011

Hoja de Tramite: No. 11-01-SEGE-08197

CC.- Archivo

INFORME TÉCNICO No. CGA-DVN-JNC-ECB-379

Guayaquil, 11 de Julio del 2011

Señor
Ing. Christian Ayora V.
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
En su despacho.-

REF: Hoja de Trámite No. 11-01-SEGE-08197.- Consulta de Clasificación Arancelaria-Criadora de Pollos AP2 SKTE.

Consultante: Dr. Jorge Valenzuela - Gerente General IMVAB CIA. LTDA.

De mi consideración.-

En atención al oficio s/n, ingresado con Hoja de trámite No. 11-01-SEGE-08197 del 1 de Julio del 2011 suscrito por el señor Jorge Valenzuela, Gerente General de IMVAB Cia. Ltda. oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y cumplidos los requisitos previstos en la Sección V de Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones referente a las consultas de Consulta de Clasificación Arancelaria en sus artículos 89, 90, y 91 en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil ecuatoriano, se procede a determinar la clasificación arancelaria de la mercancía descrita comercialmente como Criadora de Pollos AP2 SKTE.

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

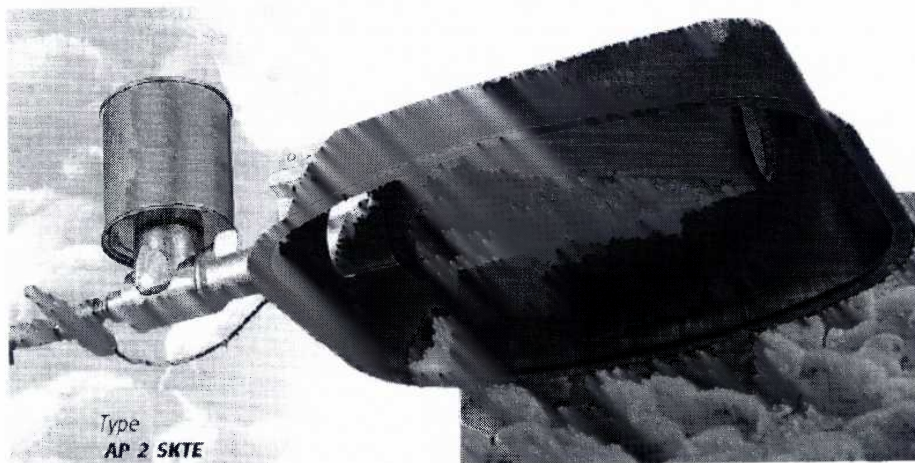


Figura N° 1: Criadora de pollo, modelo AP2 SKTE.

Fecha última de entrega de documentación:	1 de Julio del 2011
Empresa:	IMVAB CIA. LTDA.
Solicitante:	Dr. Jorge Valenzuela - Gerente General de IMVAB CIA. LTDA.

Descripción de la mercancía:	Criadora de pollos AP2 SKTE a gas.
Fabricantes de la mercancía:	ALKE
Material presentado	- Solicitud de Consulta de Clasificación. - Datos de la Compañía y del Representante Legal. - Fotos, catálogos del fabricante de la criadora, manual de instalación y del usuario. (Anexo 3 de la solicitud).

2. Análisis de la mercancía.-

De acuerdo a las especificaciones técnicas de la mercancía objeto de consulta, emitidas por la empresa IMVAB CIA. LTDA., ésta corresponde a una criadora de pollos independientes que tiene como finalidad producir calor mediante radiación y gases de combustión, asegurando un ambiente favorable para la cría de pollos de un día a quince días de nacido. Al tener un ambiente propicio el pollo puede comer y objeto de esto, todo el alimento se transforma en carne y no se pierde en la producción de calor corporal para mantener su temperatura.

El modelo AP2 SKTE es una criadora infrarroja de acero inoxidable y funciona a gas propano o gas natural; se importa en unidades.

3. Análisis de clasificación arancelaria.-

Conforme la información expuesta en el Oficio de consulta, una vez identificada la mercancía objeto de estudio, es necesario previo a determinar su correcta clasificación arancelaria, tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En concordancia con lo expuesto en el literal precedente, la clasificación arancelaria de las mercancías se registrará por las Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria Común que establecen.-

"1) Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:

6) la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida esta determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. a efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."

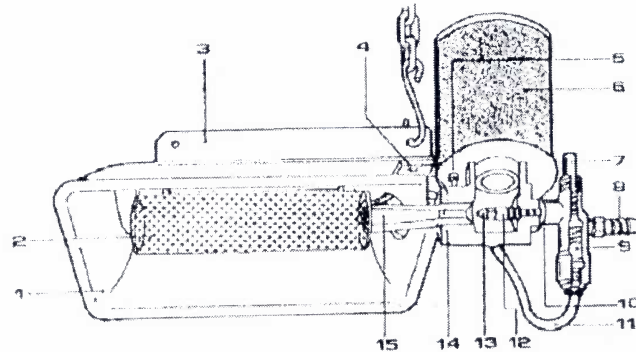
- b) La **partida 84.36** en su texto ampara - **"Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas "**,

En atención a lo anteriormente señalado, la mercancía denominada Criadora de Pollos AP2 SKTE, se clasifica en la subpartida 8436.21.00.00 correspondiente a "- Incubadoras y criadoras".

4. Conclusión:

De conformidad con lo mencionado en las Notas previas y en virtud a que la mercancía **Criadora de Pollos AP2 SKTE** infrarroja de acero inoxidable que funciona a gas propano o gas natural es utilizada para producir calor mediante radiación y gases de combustión, asegurando un ambiente favorable para la cría de pollos de un día a quince días de nacido y que se presenta en unidades, en aplicación de las Reglas Generales 1 y 6 para la

Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, la mencionada mercancía se recomienda clasificar dentro del Arancel Nacional de Importaciones vigente, en la subpartida "8436.21.00.00 - *Incubadoras y criadoras*", que ampara en su texto y función principal a la mercancía del listado presentado a continuación, que fueron descritas comercialmente por el Señor Jorge Valenzuela de IMVAB:



AP 2 SKTE

Figura N° 2: Partes de Criadora de pollo, modelo AP2 SKTE, fabricada por ALKE.

Descripción de partes individuales.

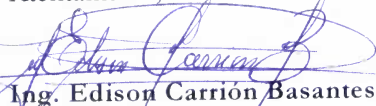
ÍTEM*	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION**
1		1	Reflector
2	16.007	1	Tubo Quemador AM -8 AP2
3		1	Tira de Aluminio "T" AP 2 ,
4		2	Tornillo M4 de acero que incluye remache (2 piezas)
5		1	Tornillo M4 x 10 mm de acero (1 pieza)
6	16.010	1	Filtro de Impurezas
7		1	Dispositivo de seguridad con boquilla
8		1	Boquilla completa con dispositivo de seguridad (incluye parte 7)
9	16.009	1	Interior Coil
10		1	Cir sujetador de 9.5 x 15.9 mm
11	16.014	1	Termocupla 29-8224
12	16.012	1	Sostén de inyector
13	16.011	1	Inyector Ap2
14	16.015	1	Pieza T con Teflón (S. Filtro)
15	16.008	1	Tubo Venturi

* Ítem relacionado con la Figura No. 2 previsto en el Informe Técnico No. CGA-DVN-JNC-ECB-379

** Descripción obtenida de la Información adjunta a la Consulta de Clasificación de IMVAB.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Edison Carrión Basantes

Especialista en Técnica Aduanera

Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Revisado por: Ing. Claudia Buitrón

Fecha de elaboración: 11/07/2011

Hoja de Tramite: No. 11-01-SEGE-08197

CC.- Archivo